

CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2011
REUNIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
Martes 29 de marzo de 2011

ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

1. Nos aceptaron en el Creative Focus de Nipa ¿Clasificamos para el apoyo en la categoría número tres de proyectos en desarrollo en encuentros, para pagar stand, tiquetes y viáticos? Nipa es desde 8 al 10 de junio y debo pagar a finales de abril. Debe revisar si el encuentro está en la lista de los encuentros aprobados por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía - CNACC para la Convocatoria de Estímulos Automáticos 2011, si es así debe enviar todos los documentos solicitados para participar por correo físico con fecha igual o anterior al inicio del evento. Las bases y requisitos para participar los encuentra en nuestra página en Internet: www.proimagenescolombia.com

ESTÍMULOS POR CONCURSO

CONVOCATORIA DOCUMENTAL

Modalidad escritura de proyecto documental

1. ¿Qué incluye el informe de investigación?
El informe de investigación depende de la naturaleza de cada proyecto y no existe un formato específico dado por esta Convocatoria. Lo ideal es que incluya todos los avances ya sean bibliográficos, fotográficos, etc. que den una idea del estado en el que se encuentra la investigación del proyecto.
2. ¿El informe de investigación adelantada se escribe a espacio sencillo?
Esta convocatoria no impone ningún formato para la presentación de este requisito, es a discreción del concursante el formato.
3. ¿Cuál es el límite de páginas para el informe de investigación adelantada?
Esta convocatoria no impone ningún formato para la presentación de este requisito, es a discreción del concursante el número de páginas, sin embargo es importante que el documento sea lo más claro y consecuente con el proyecto, pues es uno de los documentos que el jurado tendrá en cuenta para su evaluación.

4. ¿Qué duración debe tener el documental para aspirar por el premio de Escritura de Proyecto Documental?

Esta modalidad está dirigida a la escritura de proyectos de documental de largometraje.

Modalidad de documentales de 52 minutos

1. ¿Dentro del estímulo se contempla el IVA, retención, etc? O ¿está exento de esos tributos?

Los gastos presentados por los beneficiarios son contemplados por sus valores totales, es decir, incluyen el IVA y las retenciones que sean aplicables de acuerdo con cada concepto y siempre y cuando los rubros y montos coincidan con el presupuesto presentado en el proyecto. Ahora bien, los impuestos a cargo del beneficiario por el solo hecho de recibir el estímulo son su responsabilidad y de ninguna forma pueden ser cubiertos con éstos recursos.

2. ¿Cuál es el tope porcentual del estímulo sobre el presupuesto total del proyecto?

Ninguno.

3. ¿Qué acreditación debe tener el productor en caso de presentarse como persona natural?

La acreditación para las personas naturales es la cédula de ciudadanía y el RUT, que debe ser incluida como requisito dentro del proyecto aspirante.

4. ¿Cuál es el porcentaje aproximado de retenciones de ley que aplica sobre el valor total del estímulo?

Ninguno.

5. Para persona jurídica ¿Cuánto es el mínimo de existencia de la empresa?

Esta Convocatoria no exige un mínimo de existencia de la empresa.

6. ¿Cuántos proyectos se pueden presentar por modalidad?

No existe un límite de proyectos que se puedan presentar por modalidad. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos. Debe tener claro que no puede presentar un mismo proyecto en diferentes modalidades.

7. Al total del premio adjudicado ¿se le aplica algún tipo de retención?

Para el año 2011 no está reglamentada ninguna retención que se deba aplicar al estímulo.

8. Los IVA generados en el proyecto ¿se toman como parte del gasto?
Los gastos presentados por los beneficiarios son contemplados por sus valores totales, es decir, incluyen el IVA y las retenciones que sean aplicables de acuerdo con cada concepto y siempre y cuando los rubros y montos coincidan con el presupuesto presentado en el proyecto. Ahora bien, los impuestos a cargo del beneficiario por el solo hecho de recibir el estímulo son su responsabilidad y de ninguna forma pueden ser cubiertos con éstos recursos.
9. ¿Qué tipo de pólizas debemos tener?
Deben tener pólizas de cumplimiento, las cuales serán especificadas en el contrato que legaliza el estímulo.
10. El equipo de producción para el proyecto y la producción en general ¿requiere coproducir con países inscritos en Ibermedia?
No es un requisito coproducir únicamente con países inscritos en Ibermedia. Puede realizar su coproducción con cualquier país.
11. La producción en general ¿puede ser 100% colombiana?
Si, puede ser 100% colombiana.

Modalidad de realización de documentales de largometraje

1. ¿Qué pasa si cambia el nombre del proyecto?
En caso de que su proyecto resulte ganador y se cambie el nombre, deberá informar por escrito a Proimágenes Colombia de este cambio.
2. ¿Qué pasa si cambia algún miembro del equipo técnico?
En caso de que su proyecto resulte ganador y deba cambiar los cargos de director y director de fotografía deberá solicitar y justificar previamente este cambio ante el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, entendiéndose que no ser aceptado el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida.
3. ¿Se puede participar en las convocatorias del FDC y también, en las convocatorias CNTV?
La Convocatoria del FDC no tiene ninguna restricción respecto a la participación en otras convocatorias nacionales o internacionales.
4. ¿Por qué se exige la terminación de los documentales en el formato estipulado?
Los formatos de terminación en las modalidades de realización de documentales, son aquellos que dan la calidad necesaria para emisión y/o exhibición.

CONVOCATORIA FICCIÓN

Modalidad de Escritura de guión para largometraje

1. ¿En qué consiste la creación del cronograma de actividades?
El cronograma de actividades es un cuadro en el que se listan las actividades que se llevarán a cabo para la escritura del guión y las fechas en que serán realizadas teniendo en cuenta que en caso de resultar beneficiario cuentan con un año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo para finalizar la escritura.
2. ¿En qué consiste el presupuesto de Escritura de guión para largometraje?
En el presupuesto se deben incluir los gastos en que se incurrirá para la escritura. Se pueden incluir rubros como honorarios, papelería, investigación de campo, documental, fotográfica, entre otras, de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.
3. ¿El presupuesto de Escritura de guión para largometraje puede incluir honorarios del guionista?
Si, se pueden incluir los honorarios del guionista
4. ¿Cómo podemos tener acceso a formatos de cronograma y presupuestos?
La convocatoria FDC 2011 no impone ningún formato para estos requisitos. Deben presentarse a discreción del concursante.
5. ¿Puede una misma persona participar con dos guiones?
Si, una misma persona puede participar con dos guiones, siempre y cuando estos sean diferentes.
6. ¿Qué es la nota de intención de escritura?
La nota de intención es un texto en el que el autor debe profundizar sobre aspectos del guión que desea llevar a cabo, como por ejemplo: dramaturgia, narrativa, creación de personajes, motivaciones, etc.
7. En la parte de interpretación de reglas de la Convocatoria FDC 2011 ¿Qué quiere decir exactamente que los desembolsos no constituyan remuneración por servicios y otras prestaciones en favor del beneficiario?
Significa que el estímulo en dinero que recibe el beneficiario es para realizar un proyecto y que es su responsabilidad llevarlo a cabo.
8. En caso de ganar en dos modalidades con dos proyectos diferentes, el orden de realización de cada uno ¿es definido por el beneficiario? O ¿por el fondo?
Los tiempos de entrega de los proyectos están definidos en los criterios de evaluación de cada una de las modalidades. Si un mismo concursante llegara a

ser beneficiario en diferentes modalidades, tendrá que cumplir con los tiempos de entrega definidos en las modalidades correspondientes.

9. En la convocatoria dice que hay que enviar el proyecto a nombre del productor ¿se puede enviar a nombre del director y guionista?

Esta modalidad es dirigida a los guionistas, como parte de este estímulo se otorgará a los beneficiarios tutorías obligatorias con especialistas de guion nacionales o internacionales por esto, se recomienda que el postulante sea el autor del guión.

10. Si vamos a presentar un proyecto de escritura de guión que es escrito a varias manos, ¿quién debe presentar el proyecto?

El proyecto debe ser presentado sólo por uno de los autores, así que deben ponerse de acuerdo ustedes y recomendamos que firmen un documento autorizando al elegido para presentar el proyecto. Deben tener en cuenta que el dinero del estímulo será desembolsado únicamente a quien presenta el proyecto, es decir a quien firma el formulario de inscripción. Es importante que en el proyecto se aclare que es escrito a varias manos y se adjunten las hojas de vida de todos los autores para que, en caso de resultar beneficiario, todos los autores puedan asistir a la tutoría de escritura de guión.

Modalidad de Desarrollo y producción de largometrajes

1. El ponente ¿debe ser el productor único? o ¿pueden haber dos productores?

El formulario debe ser firmado por un único productor que por medio de su firma acepta y declara que conoce las condiciones de la convocatoria y es la persona responsable del proyecto.

2. Con respecto a la propuesta de desarrollo del proyecto, en la cual se deben incluir las estrategias y descripciones de las actividades que se llevaran ¿no es igual al cronograma y al plan de financiación?

No. La propuesta de desarrollo del proyecto es un documento donde debe incluir cuales son las estrategias y la descripción de las actividades que se llevaran a cabo para cumplir esta etapa. El cronograma es una relación de actividades versus tiempo y el plan de financiación es un anexo en el que se especifican los aportes y el estado de los aportes de posibles inversionistas, donantes, productores, coproductores etc.

3. Un productor extranjero que abra una productora en Colombia y sea el representante legal de ésta ¿puede participar en la convocatoria?

Para participar en la Convocatoria, la persona jurídica concursante debe ser una empresa cinematográfica colombiana que es aquella cuyo capital social tenga una

participación superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto sea o incluya la producción audiovisual.

4. Si la ley permite que la producción y coproducción cinematográfica sea llevada a cabo por personas naturales o jurídicas, ¿por qué no es permitido por la Convocatoria en la modalidad de Desarrollo y producción de largometrajes que las personas naturales participen?

Si bien el último inciso del artículo 2° de la ley 814 de 2003, establece que la producción y coproducción de obras cinematográficas puede ser desarrollada por personas naturales y jurídicas, también es cierto que la misma ley en su artículo 12 le da la potestad al CNACC de señalar los lineamientos para acceder a los estímulos; es decir, dicho órgano es autónomo en decidir los requisitos que deben tener quienes sean susceptibles de ser destinatarios de los estímulos del FDC. En este caso, dada la magnitud de los recursos asignados para los estímulos de las modalidades de *Desarrollo y producción de largometrajes de ficción* y *Producción de largometrajes de animación*, el CNACC tomó la decisión de que solamente pudieran participar personas jurídicas.

5. En un año anterior se le dijo a un productor que no era premiado por que podía conseguir dinero fácilmente ¿hay menos posibilidades de ganar el estímulo si la película ya tiene un apoyo importante?

No, todos los proyectos se encuentran en igualdad de condiciones. Los criterios de evaluación son artísticos, técnicos y conceptuales, en cuanto a los económicos, se evalúa la solidez del presupuesto y la propuesta de factibilidad y pre inversión, así que sería un punto favorable para su película ya que tiene mayor posibilidad económica de realizarse.

6. Si se crea una empresa para participar como persona jurídica ¿Qué peso tiene la trayectoria de la compañía en la decisión de los jurados?

Los criterios de evaluación están publicados en los textos en la página en Internet para cada una de las modalidades. En el caso de la modalidad de desarrollo y producción de largometrajes de ficción son los siguientes:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la solidez, originalidad del guión y su estructura narrativa, así como la nota del director. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico.

b. Económicos.

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para desarrollarla, rodarla y posproducirla hasta copia final en formato de 35mm o en formato digital que cumpla con los parámetros de exhibición en salas de cine, en un periodo máximo de tres (3) años

a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo. Quince (15) meses para desarrollo, seis (6) meses para rodaje y quince (15) meses para posproducción.

7. Si es un proyecto de largometraje de ficción y el presupuesto para realizarlo hasta la copia final es de 700 millones de pesos ¿se corre el riesgo que le asignen el 50% del premio y no el 100%?
No. El estímulo es de 700 millones de pesos por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

Modalidad de Realización de cortometrajes

1. Si deseo participar en la modalidad de cortometraje, pero también tengo un guión para la modalidad de Escritura de guión para largometraje ¿puedo participar en las dos modalidades? más específicamente ¿en el formulario de inscripción?
Si, puede participar en las dos modalidades con diferentes proyectos, pero debe presentar cada proyecto con cada formulario por separado y dirigido a la modalidad que especifique.
2. Si al momento de presentar mi proyecto no he rodado aun, me gano el estímulo y al momento de recibirlo ya he rodado ¿puedo recibir el estímulo?
Si, puede recibir el estímulo y legalizar parte de este con los costos de ese rodaje, únicamente con facturas posteriores al 1 de enero de 2011.
3. Si al momento de presentar el proyecto no se tienen definidos los actores ni todos los miembros del equipo técnico ¿Qué se debe poner en la ficha técnica?
En la ficha técnica puede incluir los actores o equipo técnicos con los que cuente o especificar que se encuentran en proceso de casting o por definir.
4. ¿Es posible participar, ganar y hacer uso de los recursos entregados tanto en el FDC como en el PAN?
Si, se pueden participar, ganar y hacer uso de los recursos de la convocatoria del FDC y de cualquier otra convocatoria nacional o internacional.
5. ¿Cuál es el código de RUT permitido o valido para poder concursar, en este caso para el productor?
Aquel que esté relacionado con la producción audiovisual.
6. En el presupuesto, el IVA que se aplica para algunos ítems ¿es necesario relacionarlo en una línea independiente? o ¿no se tiene en cuenta?
El IVA debe estar explícito en la factura correspondiente. Para cargar gastos al presupuesto el gasto se toma por el valor total, no hay que relacionarlo de forma independiente.

7. ¿Cuánto es el porcentaje que se deduce del valor del estímulo recibido? O ¿se recibe el valor neto?
Para el año 2011 no está reglamentada ninguna retención que se deba aplicar al estímulo.
8. ¿Una misma persona puede estar en cargos diferentes en dos proyectos diferentes?
Sí. Esta Convocatoria no tiene ninguna restricción a ese respecto.
9. Si en el 2010 gané Desarrollo de guión para largometraje ¿en el 2011 puedo participar en Realización de Cortometrajes con la misma historia pero con fines promocionales de largometraje?
No, la modalidad de Realización de cortometrajes no tiene fines promocionales, no es factible que el proyecto termine como un *trailer* o *teaser* de un largometraje.
10. Al momento de presentar un proyecto a la Convocatoria, proponente y director ¿pueden ser el mismo? Y así, ¿pasar una sola hoja de vida en los requisitos?
Sí, el proponente y el director pueden ser el mismo y así presentar únicamente una hoja de vida, es importante que esa situación se aclare en el proyecto.
11. ¿El presupuesto que se presenta a la Convocatoria puede variar?, ¿en qué porcentaje al momento real de ejecutarse y legalizarse?
De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria el beneficiario se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta, por lo tanto, el presupuesto no es sujeto de cambios.
12. El proyecto es un cortometraje a desarrollarse tanto en Colombia como en Perú ¿pueden participar actores colombianos que viven en Perú para completar la cuota artística colombiana? ¿la dirección debe estar a cargo de un colombiano? o ¿puedo haber una codirección entre las dos nacionalidades?
Debe revisar la definición de coproducción colombiana de cortometraje con el fin de tener claro cuáles son las cuotas tanto de personal artístico como de personal técnico según la ley colombiana. Estos porcentajes se encuentran definidos en el artículo 10° y el parágrafo del artículo 13° del Decreto 358 de 2000 y en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009.

CONVOCATORIA ANIMACIÓN

Realización de cortometraje de animación

1. ¿El guión literario es imprescindible como requisito ya que existe el *storyboard*?
Tanto el guión literario como el *storyboard* son requisitos obligatorios para presentar un proyecto a la modalidad de realización de cortometrajes de

animación. La no presentación de uno o varios de los requisitos solicitados es causal de no aceptación de proyectos.

2. ¿Cómo certifica que una persona jurídica es una empresa cinematográfica colombiana?

La certificación de que las personas jurídicas sean empresas cinematográficas colombianas se hace a través del anexo de certificación de capital nacional solicitado para participar en la cual, el revisor fiscal o contador de la empresa declara que la misma tienen un capital con participación nacional superior al 51 % y que su objeto social incluye la producción audiovisual y a través de la actividad económica del RUT de la empresa concursante.

3. El equipo de trabajo para cortometraje animado tiene un número de integrantes obligatorio ya que en muchos casos el director hace la animación, la dirige, hace la fotografía ¿puede cumplir una persona varios cargos?

Si, una misma persona puede cumplir con varios cargos, pero la recomendación es delegar los cargos a diferentes personas con el fin de tener un mejor producto final.

4. Tengo un guión de aproximadamente 13 minutos de los cuales aproximadamente 10 son animación ¿es un impedimento que existan 2 o 3 minutos en imagen real para pasarlo a la Convocatoria de animación?

No es un impedimento para participar que dentro de su animación exista imagen real.

Producción de largometrajes de animación

1. ¿El reel del director debe ser en animación para esta modalidad? O ¿también se valorará su trabajo en ficción?

El reel que se solicita para participar debe contener una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director, esta Convocatoria no especifica que deban ser de ficción, animación o documental. Para este caso, recomendamos que, en caso de existir, se incluyan también imágenes previas de sus trabajos de animación.